



CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN, LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA, LA FEDERACIÓN DE EMPRESAS DE LA RIOJA, LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE LA RIOJA Y COMISIONES OBRERAS DE LA RIOJA PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE UN OBSERVATORIO DE LA INDUSTRIA EN LA RIOJA.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, la Excm. Sra. Consejera de Desarrollo Económico e Innovación y Presidenta de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (en adelante ADER), D^a. **Leonor González Menorca**, autorizada para la firma de este convenio de conformidad con el acuerdo expreso del Consejo de Gobierno de fecha 7 de junio de 2019 y facultada para su firma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.1.k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre del Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros.

Y DE OTRA PARTE, D. **Jaime García Calzada**, Presidente de La Federación de Empresas de La Rioja (en adelante FER), en nombre y representación de la misma, con facultades para suscribir este documento derivadas del cargo que ostenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.a) de sus Estatutos.

Y DE OTRA PARTE, D. **Jesús Izquierdo Santamaría**, Secretario General de la Unión General de Trabajadores de La Rioja (en adelante UGT), en nombre y representación de la misma según elección de la Comisión Ejecutiva Regional en el Congreso Regional Extraordinario del 30 de junio de 2017, con facultades para suscribir este documento derivado del cargo que ostenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.5 y Anexo I de sus Estatutos.

Y DE OTRA PARTE, D. **Jorge Ruano Chover**, Secretario General de Comisiones Obreras de La Rioja (en adelante CCOO), en nombre y representación de la misma, con facultades para suscribir este documento derivadas del cargo que ostenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de los Estatutos de Comisiones Obreras de La Rioja del XI Congreso de CCOO de La Rioja de 19 de mayo de 2017.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			
Expediente		Procedimiento	
00860-2019/042594	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	
Cargo		Firma de Conservación	
1		JORGE RUANO CHOVER	19/06/2019 19:15:08
2		JESÚS MANUEL IZQUIERDO SANTAMARÍA	20/06/2019 10:54:10
3		JAIME GARCÍA-CALZADA BARRENA	20/06/2019 11:07:23
4	Consejera de desarrollo económico e innovación	Leonor González Menorca	20/06/2019 13:42:49
5: SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: B6FV9I0QGN1JKZG Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			
		20/06/2019 13:44:05	



Las partes en el ejercicio de las competencias que les están atribuidas, reconociéndose la capacidad y obligación en los términos de este documento, y en el ámbito de las actividades que representan,

EXPONEN

Primero. Que en el marco del diálogo social se constituyó la Mesa de Política Industrial de La Rioja con la participación del Gobierno de La Rioja representado por la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, La Dirección General de Innovación y la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER), Federación de Empresas de La Rioja (FER), Unión General de Trabajadores de La Rioja (UGT Rioja) y Comisiones Obreras de La Rioja (CCOO de La Rioja).

Segundo. Que desde la Mesa de Política Industrial de La Rioja se ha realizado el Plan de Desarrollo Industrial de La Rioja 2017-2020.

Tercero. Que el Observatorio Industrial es una de las líneas de actuación dentro de las Políticas específicas de industrialización del Plan de Desarrollo Industrial La Rioja 2017-2020 que recoge en el eje 3) Productividad por la tecnología y la cualificación, dentro de la línea de actuación 5: '*la Creación de un Observatorio Industrial (con capacidad de análisis y propuesta en productividad, empleo y cualificación)*'.

Cuarto. Que la Mesa de Política Industrial es la encargada de realizar el seguimiento del Plan de Desarrollo Industria de La Rioja así como el diseño y desarrollo de aquellas actuaciones que nacen en el seno de sus grupos de trabajo. Y que una de las actuaciones diseñadas a lo largo de 2018 ha sido el desarrollo de un Observatorio industrial.

Quinto. Que el Consejo Riojano del Diálogo Social el día 25 de marzo ha aprobado la creación del Observatorio de la Industria de La Rioja como instrumento de participación social que impulse la realización de estudios detallados de este sector y cuyo funcionamiento interno se regule en un convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la ADER, y la FER, CCOO y UGT.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 2 / 23
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2019/042594	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2019/0375423		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1	JORGE RUANO CHOVER		19/06/2019 19:15:09		
2	JESÚS MANUEL IZQUIERDO SANTAMARÍA		20/06/2019 10:54:10		
3	JAIME GARCÍA-CALZADA BARRENA		20/06/2019 11:07:23		
4	Consejera de desarrollo económico e innovación	Leonor González Menorca	20/06/2019 13:42:49		
5	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: B6FV9I0QGN1JKZG Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		20/06/2019 13:44:05		



Sexto. Que el Gobierno de La Rioja a través de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación y de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja en el ejercicio de sus respectivas competencias que les corresponden en materia de fomento y desarrollo industrial así como las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, consideran de interés primordial la consolidación, crecimiento y modernización de los sectores industriales de La Rioja a través de mecanismos de observación y vigilancia que permitan una anticipación y adaptación al entorno de las políticas industriales.

Séptimo. Que la creación de un Observatorio de la Industria de La Rioja supone institucionalizar de forma regular y permanente el diálogo social entre las organizaciones sindicales, las organizaciones empresariales llevado a cabo por los actores participantes en la mesa de política industrial. Para ello, se ha considerado necesario propiciar la participación de las organizaciones empresariales y sindicales en las políticas horizontales y específicas e impulsar análisis detallados de los sectores industriales mediante Observatorios Industriales sectoriales.

Octavo. Que las entidades firmantes están interesadas en cooperar para la realización de actuaciones que permitan mejorar la competitividad de las empresas riojanas a través de la creación de un Observatorio de la Industria de La Rioja.

En consecuencia, las partes en la representación que ostentan

ACUERDAN

La firma del presente Convenio, con las cláusulas y contenido, que a continuación se detallan:

CLAÚSULAS

PRIMERO. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente Convenio tiene por objeto la puesta en marcha de un Observatorio de la Industria en La Rioja (OIR) como un instrumento de participación social que impulsará la realización de estudios detallados de este sector. El Convenio regulará su régimen interno de funcionamiento. El objetivo final del observatorio será favorecer el crecimiento

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 3 / 23
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2019/042594	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2019/0375423		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1	JORGE RUANO CHOVER		19/06/2019 19:15:09		
2	JESÚS MANUEL IZQUIERDO SANTAMARÍA		20/06/2019 10:54:10		
3	JAIME GARCÍA-CALZADA BARRENA		20/06/2019 11:07:23		
4	Consejera de desarrollo económico e innovación	Leonor González Menorca	20/06/2019 13:42:49		
5	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: B6FV910QGN1JKZG Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		20/06/2019 13:44:05		



económico de la región, el incremento y consolidación del empleo y corregir los equilibrios intraterritoriales así como contribuir al desarrollo y competitividad del sector de Industrial en La Rioja.

SEGUNDO. OBJETIVOS DEL CONVENIO.

Las actuaciones a que se refiere el presente Convenio se orientan a la consecución del objeto del convenio y de los siguientes objetivos:

- Contribuir el desarrollo, adaptación, modernización y diversificación de los sectores del tejido industrial en La Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Facilitar y fomentar la participación y consenso de organizaciones empresariales, sindicales más representativas y de las instituciones de la CAR en materia industrial o en áreas conexas en La Rioja y en particular, de la ejecución del Plan de Desarrollo Industrial de La Rioja 2017-2020 y sucesivos PDIs.
- Ser el instrumento técnico de diagnóstico, análisis, evaluación y seguimiento del Plan de Desarrollo Industrial de La Rioja 2017-2020 y sucesivos Planes de Desarrollo Industrial (PDIs).
- Promover propuestas de actuación vinculadas al desarrollo industrial.
- Promover la cultura industrial en empresas trabajadores y sociedad a través de la difusión de resultados de sus estudios y análisis.
- Servir de instrumento de apoyo a la vigilancia tecnológica y competitiva de los sectores industriales en La Rioja.
- Establecer un foro de encuentro, debate y pensamiento sobre la industria en La Rioja.

TERCERO. FUNCIONES A DESARROLLAR.

La colaboración entre las partes para el cumplimiento de los objetivos generales que figuran en el artículo anterior se concretará en las siguientes funciones que se detallan en el Reglamento Interno de Funcionamiento en el Anexo del Convenio:

- A. Observación y Medición.
- B. Análisis, Informes y propuestas de actuación.
- C. Difusión y Comunicación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 23
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2019/042594	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2019/0375423	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	JORGE RUANO CHOVER		19/06/2019 19:15:09	
2	JESÚS MANUEL IZQUIERDO SANTAMARÍA		20/06/2019 10:54:10	
3	JAIME GARCÍA-CALZADA BARRENA		20/06/2019 11:07:23	
4	Consejera de desarrollo económico e innovación	Leonor González Menorca	20/06/2019 13:42:49	
5	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: B6FV9I0QGN1JKZG Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			20/06/2019 13:44:05



El Observatorio de la Industria en La Rioja (OIR) es un instrumento participativo que analiza información sobre las diferentes dimensiones del sector Industrial en La Rioja (Económica, tecnológica, ocupacional, medioambiental, internacionalización etc.).

CUARTO. ESTRUCTURA DEL OBSERVATORIO.

El Observatorio de la Industria en La Rioja (OIR) estará coordinado por la Consejería competente en materia de Planificación y Desarrollo Industrial del Gobierno de La Rioja que a través de la Mesa de Política Industrial determinará la estructura, composición y participación de acuerdo con el Reglamento Interno de Funcionamiento que figura como Anexo a este Convenio.

QUINTO. COMPROMISOS DE LOS FIRMANTES.

Para la realización y puesta en marcha de las actuaciones previstas en el desarrollo de este Convenio los firmantes asumen los siguientes compromisos:

- a) Participar en la estructura y órganos de funcionamiento del Observatorio.
- b) Poner a disposición del Observatorio aquella información, disponible, que sea precisa para la realización de los trabajos que en cada momento se definan.
- c) Apoyar las tareas del Observatorio a través de sus representantes en el mismo y en la Mesa de Política industrial.
- d) Aportar los datos que sean precisos para la elaboración del programa anual de actividades del Observatorio.
- e) Colaborar en la recogida de información e informe sobre las principales variables sectoriales de la industria.
- f) Difundir y extender los objetivos y resultados del observatorio. Y así mismo colaborar en la organización de actos de difusión de trabajos, estudios, informes y actuaciones del Observatorio y todas aquellas cuestiones se considere de interés y relevantes en cada ocasión.
- g) Coordinar actuaciones con las de otras organizaciones, organismos, y/o observatorios que existan en esta materia.
- h) Las partes firmantes, en el ámbito de sus respectivos ámbitos competenciales y de responsabilidad se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias que garanticen la consecución de los objetivos previstos en este convenio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 23
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2019/042594	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2019/0375423	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	JORGE RUANO CHOVER		19/06/2019 19:15:09	
2	JESÚS MANUEL IZQUIERDO SANTAMARÍA		20/06/2019 10:54:10	
3	JAIME GARCÍA-CALZADA BARRENA		20/06/2019 11:07:23	
4	Consejera de desarrollo económico e innovación	Leonor González Menorca	20/06/2019 13:42:49	
5	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: B6FV9I0QGN1JKZG Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			20/06/2019 13:44:05



SEXTO. FINANCIACIÓN DEL CONVENIO.

El convenio no tiene contenido económico.

La ADER en el marco de su presupuesto gestionará el Observatorio, así como las herramientas y mecanismos contractuales oportunos a través de las vías que presupuestariamente estime oportunas el Gobierno de La Rioja en sus respectivos presupuestos anuales.

SÉPTIMO. DIFUSIÓN.

Las partes se comprometen por el presente convenio a que en la difusión de todas las acciones que se pongan en marcha para el desarrollo del presente convenio: publicidad, comunicación, información, folletos, etc., figurarán de forma expresa los logotipos vigentes de todas las entidades firmantes:

- Gobierno de La Rioja.
- Agencia de Desarrollo de La Rioja.
- Federación de Empresas de La Rioja.
- UGT La Rioja.
- CCOO La Rioja.

OCTAVO. CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Las partes firmantes establecerán el control y seguimiento del convenio a través la Mesa de Política Industrial.

Para el seguimiento de este convenio la Mesa de Política Industrial tendrá como funciones las siguientes:

- Velar por el buen desarrollo de las actuaciones previstas en este Convenio, aprobando a tal fin las directrices y acuerdos que resulten necesarios.
- Adoptar las medidas correctoras oportunas cuando así lo exija el transcurso de las actuaciones.
- Proponer motivadamente a las partes firmantes la necesidad u oportunidad de introducir modificaciones en el contenido de las actuaciones, calendario de ejecución, etc., para su aprobación, si procede.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 6 / 23
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2019/042594	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2019/0375423	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	JORGE RUANO CHOVER		19/06/2019 19:15:09	
2	JESÚS MANUEL IZQUIERDO SANTAMARÍA		20/06/2019 10:54:10	
3	JAIME GARCÍA-CALZADA BARRENA		20/06/2019 11:07:23	
4	Consejera de desarrollo económico e innovación	Leonor González Menorca	20/06/2019 13:42:49	
5	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: B6FV9I0QGN1JKZG Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		20/06/2019 13:44:05	



- Evaluar los resultados obtenidos.
- Mantener permanentemente informada a la Dirección de las entidades firmantes a través de sus representantes en la Mesa de Política Industrial.

La Mesa de Política Industrial levantará acta sucinta de las decisiones adoptadas en el ejercicio de las funciones que tiene asignadas.

Esta Mesa de Política Industrial se reunirá siempre que sea necesario para la toma de decisiones.

NOVENO. NORMATIVA APLICABLE.

En la gestión y responsabilidad por razón de este convenio de colaboración se aplicará:

- Ley 7/1997, de 3 de octubre, de creación de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.
- Decreto 22/2016, de 6 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Desarrollo Económico de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su reunión celebrada el día 13 de octubre de 2017, por el que se delega la facultad para la aprobación de convenios que celebre la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos, (Resolución de 16 de octubre de 2017, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, BOR nº 121/2017, de 18 de octubre).
- Ley 8/2003, de 28 de octubre del Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros. Art 42.1.k).
- Plan de Desarrollo Industrial La Rioja 2017-2020 que recoge en el eje 3) Productividad por la tecnología y la cualificación, dentro de la línea de actuación 5: 'la Creación de un Observatorio Industrial (con capacidad de análisis y propuesta en productividad, empleo y cualificación)'
- Acuerdo del Consejo de Diálogo Social de La Rioja adoptado en la reunión de 25 de marzo de 2019, para la creación del Observatorio de la Industrial en La Industria en La Rioja a través de un Convenio de colaboración.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 7 / 23
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2019/042594	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2019/0375423	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	JORGE RUANO CHOVER		19/06/2019 19:15:09	
2	JESÚS MANUEL IZQUIERDO SANTAMARÍA		20/06/2019 10:54:10	
3	JAIME GARCÍA-CALZADA BARRENA		20/06/2019 11:07:23	
4	Consejera de desarrollo económico e innovación	Leonor González Menorca	20/06/2019 13:42:49	
5	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: B6FV9I0QGN1JKZG Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			20/06/2019 13:44:05



DÉCIMO. VIGENCIA.

La vigencia de este Convenio se extiende por cuatro años desde su firma. Tras la finalización de este plazo los firmantes podrán estimar realizar un nuevo convenio para seguimiento del Observatorio Industrial.

UNDÉCIMO. MODIFICACIÓN y EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes firmantes.

El presente convenio se extinguirá por el total cumplimiento de las obligaciones asumidas por cada una de las partes en el mismo o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución del presente convenio las contempladas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de resolución del convenio, y salvo acuerdo entre las partes, se establece el compromiso mutuo de realizar las actuaciones necesarias para la financiación en las actividades concretas que se encuentren iniciadas.

Los requerimientos entre las partes en el caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos serán notificados con un plazo de subsanación de un mes.

DUODÉCIMO. NATURALEZA JURÍDICA Y ORDEN JURISDICCIONAL COMPETENTE.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, correspondiendo a la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja la interpretación de su contenido y las cuestiones de él derivadas, que serán conocidas y resueltas por los órganos correspondientes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a su normativa reguladora.

DECIMOPRIMERO. SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Conforme a la Disposición Adicional Única del Decreto 40/2014, de 3 de octubre, por el que se aprueba la Política de Seguridad de la Información de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 125 de 8 de octubre de 2014) FER, CCOO y UGT tienen la obligación de cumplir con esta Política de Seguridad de la Información, así como permitir la verificación de su cumplimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 8 / 23
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2019/042594	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2019/0375423	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	JORGE RUANO CHOVER		19/06/2019 19:15:09	
2	JESÚS MANUEL IZQUIERDO SANTAMARÍA		20/06/2019 10:54:10	
3	JAIME GARCÍA-CALZADA BARRENA		20/06/2019 11:07:23	
4	Consejera de desarrollo económico e innovación	Leonor González Menorca	20/06/2019 13:42:49	
5	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: B6FV9I0QGN1JKZG Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			20/06/2019 13:44:05



A este respecto la FER, CCOO y UGT se comprometen a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del presente convenio.

Asimismo, en cumplimiento de la nueva normativa europea de protección de datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja trata los datos personales que pudiera recoger en el uso de sus competencias conforme al Registro de Actividades de Tratamiento de datos personales y nuestra política de privacidad, a la que se puede acceder en www.ader.es, pudiendo ejercer los derechos de rectificación, supresión limitación, oposición y portabilidad en la dirección de correo electrónico lopd.ader@ader.

DECIMOSEGUNDO. TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO.

La Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja conforme a lo señalado en los artículos 2 y 10 de la Ley 3/2014, de 11 de Septiembre, de transparencia y buen gobierno de La Rioja y del artículo 8.1b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a información pública y buen gobierno, queda sujeta al cumplimiento de lo dispuesto respecto de la información que deberá hacer pública relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria y en particular del convenio suscrito con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, los obligados a realizar prestaciones y, en su caso, de las obligaciones económicas convenidas.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 9 / 23
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2019/042594	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2019/0375423	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	JORGE RUANO CHOVER		19/06/2019 19:15:09	
2	JESÚS MANUEL IZQUIERDO SANTAMARÍA		20/06/2019 10:54:10	
3	JAIME GARCÍA-CALZADA BARRENA		20/06/2019 11:07:23	
4	Consejera de desarrollo económico e innovación	Leonor González Menorca	20/06/2019 13:42:49	
5	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: B6FV9I0QGN1JKZG Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		20/06/2019 13:44:05	



ANEXO: REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DEL OBSERVATORIO DE LA INDUSTRIA EN LA RIOJA (OIR)

REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DEL OBSERVATORIO DE LA INDUSTRIA DE LA RIOJA (OIR)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 10 / 23
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2019/042594	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2019/0375423	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	JORGE RUANO CHOVER		19/06/2019 19:15:09	
2	JESÚS MANUEL IZQUIERDO SANTAMARÍA		20/06/2019 10:54:10	
3	JAIME GARCÍA-CALZADA BARRENA		20/06/2019 11:07:23	
4	Consejera de desarrollo económico e innovación	Leonor González Menorca	20/06/2019 13:42:49	
5	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: B6FV9I0QGN1JKZG Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		20/06/2019 13:44:05	



Contenido

Artículo 1.	Objeto.....	13
Artículo 2.	Naturaleza jurídica y finalidad del Observatorio.....	13
Artículo 3.	Objetivos del Observatorio de la Industria en La Rioja (OIR).....	13
Artículo 4.	Ámbito de actuación	14
Artículo 5.	Funciones a desarrollar por el Observatorio.....	14
Artículo 6.	Estructura y composición del Observatorio	16
Artículo 7.	El Pleno.....	16
Artículo 8.	Régimen de funcionamiento.....	17
Artículo 9.	El Secretariado Técnico	18
Artículo 10.	Comisiones y Grupos de Trabajo.....	19
Artículo 11.	Colaboración de personas expertas.....	19
Artículo 12.	Presidencia	19
Artículo 13.	Vicepresidencia	20
Artículo 14.	Vocales	21
Artículo 15.	El Secretaría.....	22
Artículo 16.	Memoria anual.....	23
Artículo 17.	Recursos económicos.....	23

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 11 / 23
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2019/042594	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2019/0375423		
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora		
1	JORGE RUANO CHOVER		19/06/2019 19:15:09		
2	JESÚS MANUEL IZQUIERDO SANTAMARÍA		20/06/2019 10:54:10		
3	JAIME GARCÍA-CALZADA BARRENA		20/06/2019 11:07:23		
4	Consejera de desarrollo económico e innovación	Leonor González Menorca	20/06/2019 13:42:49		
5	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: B6FV9I0QGN1JKZG Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		20/06/2019 13:44:05		

REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DEL OBSERVATORIO DE LA INDUSTRIA DE LA RIOJA (OIR)

ANTECEDENTES

En el marco del diálogo social se constituyó la **Mesa de Política Industrial de La Rioja** con la participación del Gobierno de La Rioja representado por la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, La Dirección General de Innovación y la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja ADER. Federación de Empresas de La Rioja FER, Unión General de Trabajadores de La Rioja (UGT Rioja) y Comisiones Obreras de La Rioja (CCOO de La Rioja).

Desde la Mesa de Política Industrial de La Rioja se ha realizado el **Plan de Desarrollo Industrial de La Rioja 2017-2020**

El Observatorio Industrial es una de las líneas de actuación dentro de las Políticas específicas de industrialización del Plan de Desarrollo Industrial La Rioja 2017-2020 que recoge en el eje 3) Productividad por la tecnología y la cualificación, dentro de la línea de actuación 5: *'la Creación de un Observatorio Industrial (con capacidad de análisis y propuesta en productividad, empleo y cualificación)'*.

La Mesa de Política Industrial es la encargada de realizar el seguimiento del Plan de Desarrollo Industria de La Rioja así como el diseño y desarrollo de aquellas actuaciones nacen en el seno de sus grupos de trabajo. Y que una de las actuaciones diseñadas a lo largo de 2018 ha sido la creación de un Observatorio industrial

La creación de un **Observatorio de la Industria de La Rioja (OIR)** supone institucionalizar el diálogo social llevado a cabo por los actores participantes en la Mesa de Política Industrial. propiciando la participación de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en las políticas horizontales y específicas e impulsando análisis detallados de los sectores industriales.

El Gobierno de La Rioja a través de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación y la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja en el ejercicio de las competencias que le corresponden en materia de fomento y desarrollo industrial, considera de interés primordial la consolidación, crecimiento y modernización de los sectores industriales de La Rioja a

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 12 / 23
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2019/042594	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2019/0375423		
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora		
1	JORGE RUANO CHOVER		19/06/2019 19:15:09		
2	JESÚS MANUEL IZQUIERDO SANTAMARÍA		20/06/2019 10:54:10		
3	JAIME GARCÍA-CALZADA BARRENA		20/06/2019 11:07:23		
4	Consejera de desarrollo económico e innovación	Leonor González Menorca	20/06/2019 13:42:49		
5	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: B6FV9I0QGN1JKZG Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		20/06/2019 13:44:05		



través de mecanismos de observación y vigilancia que permitan una anticipación y adaptación al entorno de las políticas industriales.

ARTICULADO: REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DEL OBSERVATORIO DE LA INDUSTRIA DE LA RIOJA (OIR)

Artículo 1. Objeto.

El presente Reglamento Interno De Funcionamiento tiene por objeto regular la composición, organización y régimen de funcionamiento del Observatorio de la Industria de La Rioja (OIR).

Artículo 2. Naturaleza jurídica y finalidad del Observatorio.

El Observatorio de la Industria de La Rioja (OIR) es un instrumento de participación social en materia de Industria en la Comunidad Autónoma de La Rioja que tiene como finalidad favorecer la cohesión y el crecimiento económico de la región, el incremento y consolidación del empleo y corregir los equilibrios intraterritoriales así como contribuir al desarrollo y competitividad del sector de Industrial en La Rioja.

Artículo 3. Objetivos del Observatorio de la Industria de La Rioja (OIR).

Para el cumplimiento de la finalidad señalada en el artículo Primero, el Observatorio de la Industria de La Rioja (OIR) establece los siguientes objetivos:

- Contribuir el desarrollo, adaptación, modernización y diversificación de los sectores del tejido industrial en La Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Facilitar y fomentar la participación y consenso de organizaciones empresariales, sindicales más representativas y de las instituciones de la CAR en materia industrial o en áreas conexas en La Rioja y en particular, de la ejecución del Plan de Desarrollo Industrial de La Rioja 2017-2020 y sucesivos PDIs.
- Ser el instrumento técnico de diagnóstico, análisis, evaluación y seguimiento del Plan de Desarrollo Industrial de La Rioja 2017-2020 y sucesivos Planes de Desarrollo Industrial (PDIs).
- Promover propuestas de actuación vinculadas al desarrollo industrial.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 13 / 23
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2019/042594	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2019/0375423		
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora		
1	JORGE RUANO CHOVER		19/06/2019 19:15:09		
2	JESÚS MANUEL IZQUIERDO SANTAMARÍA		20/06/2019 10:54:10		
3	JAIME GARCÍA-CALZADA BARRENA		20/06/2019 11:07:23		
4	Consejera de desarrollo económico e innovación	Leonor González Menorca	20/06/2019 13:42:49		
5	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: B6FV9I0QGN1JKZG Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		20/06/2019 13:44:05		



- Promover la cultura industrial en empresas trabajadores y sociedad a través de la difusión de resultados de sus estudios y análisis.
- Servir de instrumento de apoyo a la vigilancia tecnológica y competitiva de los sectores industriales en La Rioja.
- Establecer un foro de encuentro, debate y pensamiento sobre la industria en La Rioja.

Artículo 4. Ámbito de actuación.

El Observatorio de la Industria de La Rioja (OIR) es un instrumento participativo que analiza información sobre las diferentes dimensiones del sector de Industrial en La Rioja (Económica, tecnológica, ocupacional, medioambiental, internacionalización etc.).

Las áreas sobre las que realizará estas actuaciones se determinarán a través del Pleno entre otras, podrán ser las siguientes:

- Estructura productiva y laboral.
- I+D+I.
- Infraestructuras: Suelo, Tecnología.
- Fomento de las TIC y la industria 4.0.
- Promoción exterior e internacionalización.
- Tecnología sectorial.
- Competencia Sectorial.

Y todas aquellas cuestiones que pudieran surgir como consecuencia del desarrollo acelerado de los cambios en los procesos industriales.

Artículo 5. Funciones a desarrollar por el Observatorio.

Para el cumplimiento de los objetivos generales que figuran en el artículo Tercero el Observatorio de la Industria de La Rioja (OIR) podrá desarrollar las siguientes funciones de Observación y Medición, Análisis e Informe y Difusión y comunicación, a través de actuaciones coordinadas por sus integrantes de acuerdo con su estructura de funcionamiento en materia de:

A. Observación y Medición:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 14 / 23
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2019/042594	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2019/0375423		
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora		
1	JORGE RUANO CHOVER		19/06/2019 19:15:09		
2	JESÚS MANUEL IZQUIERDO SANTAMARÍA		20/06/2019 10:54:10		
3	JAIME GARCÍA-CALZADA BARRENA		20/06/2019 11:07:23		
4	Consejera de desarrollo económico e innovación	Leonor González Menorca	20/06/2019 13:42:49		
5 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: B6FV9I0QGN1JKZG Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion 20/06/2019 13:44:05					

- La actividad industrial en La Rioja mediante una recopilación sistemática de información estadística, documental e institucional de la estructura ocupacional y productiva de La Rioja así como generar información cuantitativa y cualitativa sobre las principales variables del sector.
 - La Percepción de la Industria en La Rioja (trabajadores, Empresarios, sociedad)
 - Seguimiento y revisión del cuadro de mando de indicadores del plan de Desarrollo Industrial 2017-2020 y posteriores Planes de Desarrollo Industriales (PDIs).
 - Vigilancia tecnológica y/o competitiva sectorial industrial.
- B. Análisis, Informes y propuestas de actuación:**
- Análisis de la información industrial general de la CCAA de La Rioja (sectoriales, de situación, de estructura productiva, ocupacional, situación tecnológica, comercial, coyuntural, etc.).
 - Elaborar documentos y publicaciones sobre la industria en La Rioja.
 - Realizar estudios sobre el seguimiento de los indicadores industriales en colaboración con el instituto riojano de estadística.
 - Realizar estudios sobre competitividad industrial por sectores.
 - Realizar estudios sobre productividad industrial por sectores.
 - Analizar procesos de renovación tecnológica, sus factores y necesidades, así como su evolución a nivel territorial y nacional.
 - Establecer comparativas por subsectores respecto de la UE y España.
 - Informes, propuestas de actuaciones, acciones de mejora y buenas prácticas al Plan de Desarrollo Industrial de La Rioja.
- C. Difusión y Comunicación:**
- Difundir documentos de análisis del sector industrial.
 - Informar sobre los Planes de Desarrollo Industrial de la Rioja.
 - Realizar Jornada de difusión de los resultados de sus actividades, principales conclusiones y recomendaciones efectuadas por el Observatorio.
 - Crear una página Web para publicar indicadores, informes y resultados de su actuación.
 - Organizar jornadas para la presentación, intercambio, análisis y difusión de los trabajos, estudios y propuestas elaboradas y otras de interés que puedan surgir.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 15 / 23
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2019/042594	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2019/0375423	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	JORGE RUANO CHOVER		19/06/2019 19:15:09	
2	JESÚS MANUEL IZQUIERDO SANTAMARÍA		20/06/2019 10:54:10	
3	JAIME GARCÍA-CALZADA BARRENA		20/06/2019 11:07:23	
4	Consejera de desarrollo económico e innovación	Leonor González Menorca	20/06/2019 13:42:49	
5	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: B6FV9I0QGN1JKZG Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			20/06/2019 13:44:05

- Colaboración y coordinación con otras entidades y organizaciones con fines similares.

Artículo 6. Estructura y composición del Observatorio.

El Observatorio de la Industria de La Rioja (OIR) estará coordinado por la Consejería Competente en materia de Planificación y Desarrollo Industrial del Gobierno de La Rioja que a través de la Mesa de Política Industrial determinará la estructura, composición y participación de acuerdo con este Reglamento Interno de Funcionamiento.

El Observatorio de la Industria de La Rioja (OIR) se estructura en:

- A. Pleno.
- B. Secretariado Técnico.
- C. Comisiones y/o Grupos de Trabajo.

Artículo 7. El Pleno.

El Pleno es el órgano representativo del Observatorio de la Industria de La Rioja (OIR), ejercerá el control y seguimiento y estará integrado por todos miembros del Observatorio:

La composición del Pleno atenderá a la representación de las organizaciones e instituciones integradas en la Mesa de Política Industrial, contando con los siguientes órganos de gobierno:

- a) Presidente.
- b) Vicepresidente.
- c) Vocales.
- d) Secretaría.

Los vocales miembros designarán a la persona física que ostenta su representación ante la entidad.

Son Funciones del Pleno:

- a) Determinar y aprobar las Líneas Estratégicas del Observatorio, estableciendo, en su caso un Plan de actuaciones anual del Observatorio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 16 / 23
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2019/042594	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2019/0375423		
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora		
1	JORGE RUANO CHOVER		19/06/2019 19:15:09		
2	JESÚS MANUEL IZQUIERDO SANTAMARÍA		20/06/2019 10:54:10		
3	JAIME GARCÍA-CALZADA BARRENA		20/06/2019 11:07:23		
4	Consejera de desarrollo económico e innovación	Leonor González Menorca	20/06/2019 13:42:49		
5	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: B6FV9I0QGN1JKZG Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			20/06/2019 13:44:05	



- b) Examinar y aprobar la Memoria anual de actividades del Observatorio del ejercicio anterior.
- c) Aprobar la incorporación de nuevos vocales al Pleno.
- d) Modificar el Reglamento Interno de Funcionamiento.
- e) Proponer Estudios y Trabajos para el cumplimiento de las Líneas Estratégicas de acuerdo con los objetivos del observatorio, así como realizar el seguimiento del plan de trabajo de las acciones propuestas velando por el buen desarrollo de las actuaciones previstas aprobando a tal fin las directrices y acuerdos que resulten necesarios.
- f) Proponer motivadamente la necesidad u oportunidad de introducir modificaciones en el contenido de las actuaciones, calendario de ejecución, etc.
- g) Evaluar los resultados obtenidos, su repercusión e impacto, indicando el grado de cumplimiento de los objetivos en función de los indicadores que se establezcan.
- h) Desarrollar la promoción y difusión de las actuaciones del Observatorio.
- i) Disolver el Observatorio.
- j) Cualquiera otra que no sea competencia atribuida a otro órgano social.

Los miembros del Pleno del Observatorio de la Industria de La Rioja (OIR), en sus respectivos ámbitos competenciales y de responsabilidad en sus organizaciones, se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias que garanticen la consecución de los objetivos previstos a través de la correcta ejecución de las actividades del Observatorio.

Artículo 8. Régimen de funcionamiento.

Las reuniones del Pleno serán ordinarias y extraordinarias. Celebrará un mínimo de una reunión ordinaria al año, las extraordinarias se celebrarán cuando las circunstancias lo aconsejen, a juicio del Presidente y a iniciativa o petición de la mayoría de sus miembros.

Las sesiones ordinarias se convocarán con una antelación mínima de 5 días hábiles incluyendo lugar, fecha y hora, orden del día y la documentación de referencia, según se requiera en cada caso, debiendo la información sobre dichos temas que figuren en el orden del día estar a disposición de los miembros en igual plazo. Las sesiones extraordinarias deben convocarse con, al menos, dos días de antelación, no pudiendo ser objeto de deliberación en ambas ningún asunto que no figure en el orden del día de cualquiera de las

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 17 / 23
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2019/042594	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2019/0375423		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1	JORGE RUANO CHOVER		19/06/2019 19:15:09		
2	JESÚS MANUEL IZQUIERDO SANTAMARÍA		20/06/2019 10:54:10		
3	JAIME GARCÍA-CALZADA BARRENA		20/06/2019 11:07:23		
4	Consejera de desarrollo económico e innovación	Leonor González Menorca	20/06/2019 13:42:49		
5	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: B6FV9I0QGN1JKZG Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		20/06/2019 13:44:05		



sesiones convocadas, salvo que estando presentes todas las personas miembros del observatorio se declare la urgencia del asunto con el voto favorable por mayoría absoluta.

El Pleno, tanto ordinario como extraordinario, quedará válidamente constituido cuando concurren a ella la mitad más uno de los miembros con derecho a voto.

De cada sesión que celebre el Pleno se levantará acta por la persona que ostente la Secretaría, que especificará necesariamente las personas asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

Los acuerdos del Pleno serán válidos cuando se aprueben por unanimidad.

Artículo 9. El Secretariado Técnico.

El Secretariado Técnico del Observatorio de la Industria de La Rioja (OIR) es responsable de la materialización y coordinación de las actividades aprobadas por el Pleno, sirve de apoyo técnico al Observatorio y a sus órganos de funcionamiento y actúa bajo la responsabilidad de la Presidencia del Observatorio.

El Secretariado Técnico será ejercido por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja siendo su responsable el Gerente de la misma.

El Secretariado Técnico tendrá las siguientes funciones:

- a. Ejercer el trabajo de Secretaría del Observatorio en sus distintas órganos de funcionamiento: Pleno y sus Comisiones y Grupos de Trabajo.
- b. Desarrollar y elaborar los estudios y trabajos. sobre las temáticas propuestas. Por el Pleno y las Comisiones / Grupos de Trabajo.
- c. Implementar los mecanismos para el intercambio de información.
- d. Promover la implementación de las acciones propuestas.
- e. Preparar el informe de actividades del Observatorio y sus órganos.
- f. Facilita el apoyo técnico requerido por los miembros u organizaciones que conforman las Comisiones / Grupos de Trabajo, la comunicación y funcionamiento entre los miembros del Observatorio y los órganos de funcionamiento de éste.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 18 / 23
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2019/042594	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2019/0375423	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	JORGE RUANO CHOVER		19/06/2019 19:15:09	
2	JESÚS MANUEL IZQUIERDO SANTAMARÍA		20/06/2019 10:54:10	
3	JAIME GARCÍA-CALZADA BARRENA		20/06/2019 11:07:23	
4	Consejera de desarrollo económico e innovación	Leonor González Menorca	20/06/2019 13:42:49	
5	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: B6FV9I0QGN1JKZG Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			20/06/2019 13:44:05



g. Cuantas otras funciones que le asigne la Presidencia.

Artículo 10. Comisiones y Grupos de Trabajo.

Además del Pleno y el Secretariado Técnico se podrán crear Comisiones y/o Grupos de trabajo.

Sus funciones, composición, objetivos y funcionamiento, en cada caso, serán aquellas que les atribuya el Pleno del Observatorio, y estos se reunirán cuando les convoque la Presidencia o según se acuerde por el Pleno en el momento de su creación.

El Pleno podrá reordenar o refundir las Comisiones o grupos de trabajo con carácter temporal especializados según las materias objeto de tratamiento, con la finalidad de conseguir un desarrollo eficaz de las funciones asignadas al Observatorio.

Las Comisiones o Grupos de Trabajo informarán al Pleno y contarán con el apoyo del Secretariado Técnico.

Formarán parte de los grupos de trabajo previa designación por el Pleno, aquellos/as miembros del observatorio que manifiesten su voluntad de formar parte de los mismos y los/as expertos/as a que se refiere el artículo siguiente que se considere necesario y adecuado.

Artículo 11. Colaboración de personas expertas.

Tanto el Pleno como las Comisiones y/o Grupos de trabajo podrán contar con la colaboración de personas expertas por razón de la naturaleza de las materias a tratar, designadas por el/la Presidente o por la mayoría del Pleno del observatorio. Estos expertos asistirán a las reuniones con voz pero sin voto.

Artículo 12. Presidencia.

Ostentará la Presidencia del Observatorio, el/la Consejero/a de la Consejería Competente en materia de Planificación y Desarrollo Industrial.

La Presidencia del Observatorio tendrá las siguientes atribuciones:

a) Ostentar la representación del observatorio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 19 / 23
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2019/042594	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2019/0375423	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1	JORGE RUANO CHOVER		19/06/2019 19:15:09	
2	JESÚS MANUEL IZQUIERDO SANTAMARÍA		20/06/2019 10:54:10	
3	JAIME GARCÍA-CALZADA BARRENA		20/06/2019 11:07:23	
4	Consejera de desarrollo económico e innovación	Leonor González Menorca	20/06/2019 13:42:49	
5	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: B6FV9I0QGN1JKZG Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			20/06/2019 13:44:05



- b) Elaborar el orden del día de las sesiones del Pleno y de la Comisiones,, convocarlas, presidirlas y moderar el desarrollo de los debates, dirimiendo con su voto los empates que se produzcan.
- c) Abrir y cerrar las sesiones, así como suspenderlas por tiempo limitado.
- d) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del Pleno.
- e) Cuantas otras le sean atribuidas mediante el presente Reglamento Interno de Funcionamiento o que sean inherentes a la condición de Presidente/a.

Y como Consejería con competencias en Planificación y Desarrollo Industrial de la C.A. de La Rioja para la realización de sus funciones de Presidencia del Observatorio asume las siguientes funciones:

- a. Coordinar las actuaciones y objetivos de este Observatorio con las del Gobierno de La Rioja y en particular con la Consejería de su competencia y el resto de las Consejerías.
- b. Poner a disposición del Observatorio aquella información, disponible, que sea precisa para la realización de los trabajos que en cada momento se definan.
- c. Apoyar las tareas del Observatorio a través de sus representantes en el mismo.
- d. Difundir trabajos, informes, estadísticas y todas aquellas actividades del Observatorio entre los órganos de la Administración Pública de la CAR.

Artículo 13. Vicepresidencia.

La Vicepresidencia, a decisión de mayoría del pleno, podrá ser rotativa por periodos de 2 años no prorrogables, de entre las personas designadas por los vocales fundadores y mientras se mantenga su representación. Inicialmente la ostentará el titular de la Dirección General del Gobierno de La Rioja competente en materia de Planificación y Desarrollo Industrial de la C.A. de La Rioja. En caso de no existir acuerdo, la Vicepresidencia recaerá de nuevo en el titular de la Dirección General del Gobierno de La Rioja competente en materia de Planificación y Desarrollo Industrial de la C.A. de La Rioja.

La Vicepresidencia tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Sustituirá a la Presidencia en la totalidad de sus funciones, en casos de vacante, ausencia o enfermedad. Asimismo asistirán a la Presidencia en el cuando sea necesario.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 20 / 23
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2019/042594	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2019/0375423		
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora		
1	JORGE RUANO CHOVER		19/06/2019 19:15:09		
2	JESÚS MANUEL IZQUIERDO SANTAMARÍA		20/06/2019 10:54:10		
3	JAIME GARCÍA-CALZADA BARRENA		20/06/2019 11:07:23		
4	Consejera de desarrollo económico e innovación	Leonor González Menorca	20/06/2019 13:42:49		
5	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: B6FV9I0QGN1JKZG Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		20/06/2019 13:44:05		



- b) Cuantas otras se desprendan de lo regulado en el presente decreto o sean inherentes a la condición de Vicepresidente/a.

Artículo 14. Vocales.

Son derechos de Los Vocales:

- Participar en las actividades del Observatorio y en sus órgano de funcionamiento.
- Estar informado sobre las actividades del Observatorio.

Son obligaciones de los Vocales del Observatorio:

- Apoyar las tareas del Observatorio y sus órganos de funcionamiento a través de sus representantes en el mismo.
- Poner a disposición del Observatorio aquella información, disponible, que sea precisa para la realización de los trabajos que en cada momento se definan.
- Aportar los datos que sean precisos para la elaboración del programa anual de actividades del Observatorio.
- Colaborar y participar en la realización y difusión de trabajos, informes, estadísticas y todas aquellas actividades de interés y relevantes en cada ocasión.

Serán Vocales del Observatorio de la Industria de La Rioja (OIR) con voz y voto, las personas jurídicas que intervengan en su constitución, y firmen este Reglamento Interno de Funcionamiento, que se corresponden con las organizaciones e instituciones de la Mesa de Política Industrial:

- 1 Representante del Gobierno de La Rioja de la Consejería Competente en materia de Planificación y Desarrollo Industrial.
- 1 Representante de la D.G. competente en Planificación y Desarrollo Industrial de la C.A. de La Rioja (Consejería Competente en materia de Planificación y Desarrollo Industrial) (Actuará como Vice-Presidente del Observatorio).
- 2 Representantes de la Federación de Empresas de La Rioja FER.
- 1 Representantes de la Organización Sindical UGT en La Rioja.
- 1 Representantes de la Organización Sindical C.C.O.O en La Rioja.
- 2 Representantes de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja ADER. (Actuará como secretaria del Observatorio).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 21 / 23
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2019/042594	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2019/0375423	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1	JORGE RUANO CHOVER		19/06/2019 19:15:09	
2	JESÚS MANUEL IZQUIERDO SANTAMARÍA		20/06/2019 10:54:10	
3	JAIME GARCÍA-CALZADA BARRENA		20/06/2019 11:07:23	
4	Consejera de desarrollo económico e innovación	Leonor González Menorca	20/06/2019 13:42:49	
5	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: B6FV9I0QGN1JKZG Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			20/06/2019 13:44:05



Además podrán asistir expertos con voz pero sin derecho a voto, las personas físicas ó jurídicas a propuesta de la Presidencia del Observatorio, ratificada el Pleno, de expertos tanto del ámbito de la Academia, de la Administración, de la Empresa y de organizaciones representativas de empresarios y trabajadores que por su perfil se considere de interés su incorporación.

El mandato de los miembros del Observatorio que actúan en representación de su organización se extenderá desde su nombramiento hasta su cese, por periodos renovables de cuatro años de duración.

El nombramiento, renovación y cese de personas físicas o cargos en representación de las entidades la jurídica titular que ostenta la vocalía del Observatorios se producirá mediante escrito dirigido a la presidencia del Pleno del Observatorio de la Industria de La Rioja (OIR).

Los miembros representados del observatorio cesarán por alguna de las causas siguientes:

- a) Por expiración del plazo de su mandato, sin que se produzca una renovación por parte de la organización a la que representa en el Observatorio.
- b) A propuesta de la entidad a la que representa.
- c) Por renuncia aceptada por el/la Presidente/a del Observatorio. Tanto la renuncia como su aceptación se documentarán por escrito.
- d) Por incumplimiento grave del Reglamento Interno de Funcionamiento y de su compromiso con los Objetivos y actividades del Observatorio.
- e) Por fallecimiento.

En caso de que se produzca una vacante anticipada que no se haya producido por la expiración del mandato la vacante se cubrirá por una nueva persona física designada por la jurídica titular que ostenta la vocalía representar a la entidad la vocalía.

Artículo 15. La Secretaría.

Ostentará la Secretaría del Observatorio el Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.

Corresponde al Secretario/a:

- a) Efectuar la convocatoria de las sesiones del Pleno por orden del Presidente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 22 / 23
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2019/042594	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2019/0375423		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1	JORGE RUANO CHOVER		19/06/2019 19:15:09		
2	JESÚS MANUEL IZQUIERDO SANTAMARÍA		20/06/2019 10:54:10		
3	JAIME GARCÍA-CALZADA BARRENA		20/06/2019 11:07:23		
4	Consejera de desarrollo económico e innovación	Leonor González Menorca	20/06/2019 13:42:49		
5	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: B6FV9I0QGN1JKZG Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		20/06/2019 13:44:05		

- b) Recibir y expedir los actos de comunicación entre los miembros del Observatorio, así como entre éste y los organismos, instituciones y entidades con las que mantenga relaciones.
- c) Custodiar la documentación del observatorio.
- d) Preparar la tramitación de los asuntos, redactar y autorizar las actas de las sesiones y expedir las oportunas certificaciones con el Visto Bueno del Presidente.
- e) Asistir a las sesiones del Pleno.
- f) Contribuir, mediante la asistencia al Presidente/a, al orden de las sesiones del Pleno.
- g) Colaborar con el desarrollo de las comisiones y grupos de trabajo.
- h) Cuantas otras funciones se desprendan de lo aquí regulado o sean inherentes a la condición de Secretario/a.

Artículo 16. Memoria anual.

El Observatorio elaborará, durante el primer trimestre de cada año, una memoria anual relativa a las actividades realizadas durante el año anterior, que presentará en el Pleno para su aprobación y que será remitida a la Consejería Competente en materia de Planificación y Desarrollo Industrial y a cuantos organismos se estime conveniente además de a las personas miembros del mismo.

Artículo 17. Recursos económicos.

1. La estructura de funcionamiento del Observatorio de la Industria de La Rioja (OIR) no supondrá incremento del gasto público.
2. La Consejería competente en materia de Planificación y Desarrollo Industrial de la C.A. de La Rioja impulsará el funcionamiento del Observatorio.
3. La ADER en el marco de su presupuesto gestionará el Observatorio, así como las herramientas y mecanismos contractuales oportunos a través de las vías que presupuestariamente estime oportunas el Gobierno de La Rioja en sus respectivos presupuestos anuales.
4. El gobierno de La Rioja a sumirá el presupuesto de aquellas actuaciones incluidas a través de su ley de presupuestos a través de procedimientos de convenios o de acuerdo con la Ley de contratos de las Administraciones públicas.

El presente Reglamento entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación con la firma de este Convenio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 23 / 23
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2019/042594	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2019/0375423	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	JORGE RUANO CHOVER		19/06/2019 19:15:09	
2	JESÚS MANUEL IZQUIERDO SANTAMARÍA		20/06/2019 10:54:10	
3	JAIME GARCÍA-CALZADA BARRENA		20/06/2019 11:07:23	
4	Consejera de desarrollo económico e innovación	Leonor González Menorca	20/06/2019 13:42:49	
5	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: B6FV9I0QGN1JKZG Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			20/06/2019 13:44:05